

**Décima.- Vigencia del Convenio.**

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2015.

De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia Regional de Recaudación en el presente convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden de la Consejera de Economía y Hacienda

El convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes, por períodos de tres años, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia Regional de Recaudación, prevista en el apartado anterior.

**Undécima.- Jurisdicción competente.**

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del Convenio, serán competentes los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Las actuaciones pendientes de conclusión cuando se produzca la finalización del Convenio por alguna de las causas previstas, seguirán su tramitación hasta su resolución de conformidad con las estipulaciones que al efecto realice el órgano de seguimiento, vigilancia y control.

La Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación, Inmaculada García Martínez.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán, Antonio Eugenio Gómez Gómez.

—

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**17089 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de mujeres empresarias y profesionales de la economía social de la región de Murcia, Amesal Murcia, para la promoción del espíritu emprendedor entre las mujeres y la defensa del derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de mujeres empresarias y profesionales de la economía social de la región de Murcia, AMESAL MURCIA, para la promoción del espíritu emprendedor entre las mujeres y la defensa del derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, suscrito por el

Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 11 de diciembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

**Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de mujeres empresarias y profesionales de la economía social de la región de Murcia, AMESAL MURCIA, para la promoción del espíritu emprendedor entre las mujeres y la defensa del derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de la Economía Social de la Región de Murcia, AMESAL Murcia, para la promoción del espíritu emprendedor entre las mujeres y la defensa del derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres**

En Murcia, 11 de diciembre de 2008.

**Reunidos**

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el 28 de noviembre 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia.

Y de otra, D<sup>a</sup>. Encarna Espinosa Jaén, en representación de la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de la Economía Social de la Región de Murcia, AMESAL MURCIA, como presidenta de la misma, en virtud del Acta de Constitución y Estatutos de la asociación inscritos en el Libro Registro de la Oficina Pública de Organizaciones Profesionales de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia con el número de expediente 30/1523, folio 13, número de asiento 249, Libro 3<sup>o</sup>, año 2008.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

**Segundo.-** Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo de carácter administrativo, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho, y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que de acuerdo con este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene atribuidas, por su Ley de Creación y muy especialmente por la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, entre sus funciones, promover medidas que fomenten en las empresas y organizaciones el desarrollo de planes, programas y actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.

**Cuarto.-** Que el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera de gran interés el desarrollo y promoción del espíritu emprendedor entre las mujeres y la defensa del derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, por lo que se propone apoyar el desarrollo de proyectos empresariales e iniciativas de acompañamiento que contribuyan a la incorporación de la mujer al mercado laboral, en la defensa de la igualdad de trato y de oportunidades.

**Quinto.-** Que la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de la Economía Social de la Región de Murcia, AMESAL MURCIA, como Organización Empresarial, tiene como misión:

1.- La defensa del derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural, y particularmente, en el mundo de la empresa.

2.- La promoción de las Mujeres Empresarias y Profesionales de las Empresas de la Economía Social de la Región de Murcia, Sociedades Laborales y aquellas otras cuya gestión, organización y propiedad se basen directamente en los principios de autogestión y solidaridad, donde la propiedad de la empresa, total o mayoritariamente, pertenece a sus propios trabajadores/as o usuarios/as o a ambos/as conjuntamente.

3.- La representación y defensa de los intereses de las mujeres de las empresas de la Economía Social de la Región de Murcia.

4.- El apoyo a las mujeres emprendedoras para la creación de empresas viables de Economía Social.

5.- La difusión de la cultura y los valores de la Economía Social y sus ventajas al conjunto de la sociedad en general y a las mujeres en particular.

**Sexto.-** Que a la vista de la coincidencia de objetivos y la voluntad de aunar esfuerzos, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de la Economía Social de la Región de Murcia, estiman conveniente la colaboración de ambas partes en la ejecución y desarrollo de este programa.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes en la representación que ostentan formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

### Cláusulas

#### Primera.- Objeto del convenio.-

Constituye el objeto del presente Convenio articular la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de la Economía Social en la realización de cuantas acciones sean necesarias para facilitar la promoción de la mujer emprendedora y de las empresas de Economía Social de las que forme parte alguna mujer.

#### Segunda.-Compromiso de las partes.-

La colaboración suscrita por ambas partes objeto de este Convenio, se concretan en las actividades derivadas de la gestión del programa objeto del Convenio y que a continuación se enumeran.

Por parte de Amesal Murcia:

a) Facilitar la información, formación y asesoramiento necesarios para la mejora de la cualificación de aquellas mujeres que opten por promover su propia empresa.

b) La atención directa e individualizada a las mujeres emprendedoras, orientada a potenciar la creación de empresas y el autoempleo femenino.

c) El asesoramiento e información para la incorporación de las mujeres paradas al mercado de trabajo y al autoempleo.

d) La realización de cursos, jornadas o charlas informativas sobre la Economía Social en general, y sobre las Sociedades Laborales y otras empresas propiedad de sus trabajadores y trabajadoras en particular.

e) El diseño de cursos de formación dirigidos a aquellas mujeres interesadas en la creación y puesta en marcha de su propia empresa, para facilitar su incorporación al mercado de trabajo por cuenta propia en empresas viables.

f) Ofrecer la participación en todos aquellos programas formativos que AMESAL MURCIA tenga previsto desarrollar en la Región de Murcia.

g) El asesoramiento en gestión empresarial para la consolidación de empresas viables de economía social en la Región de Murcia.

h) Cualquier otra actividad, que en la línea de las anteriores pudiera contribuir a una mejor inserción laboral de las ciudadanas y a la mejora de la competitividad de las empresas promovidas por mujeres del municipio.

i) La elaboración de un informe final de evaluación en el que se describan las actuaciones realizadas y se contemplen para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:

- Fecha de puesta en marcha y de realización
- Grado de consecución de los objetivos previstos
- Información económica, que incluya una relación detallada de los gastos realizados
- Grado de ejecución del presupuesto
- Otras colaboraciones obtenidas
- Valoración

Por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

a) Realizar la comunicación, difusión y publicidad necesaria de este Convenio.

b) Poner en marcha campañas concretas de sensibilización para fomentar la capacidad emprendedora y la aparición de iniciativas empresariales viables en la Región de Murcia.

c) Poner a disposición de AMESAL MURCIA todo lo necesario para el desarrollo de las actividades previstas.

d) Apoyar, favorecer y potenciar las estrategias de desarrollo de la Economía Social en la Región de Murcia, dentro de sus disponibilidades.

#### **Tercera.- Financiación.-**

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, contribuirá al objeto del Convenio mediante la aportación de 40.000€ (CUARENTA MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 56.00.00.323B.649.00, proyecto de inversión 32367 "Programa de información y Orientación Laboral", incluida en los Presupuestos del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

#### **Cuarta.- Vigencia.-**

El presente Convenio entrará en vigor a la firma del mismo por ambas partes, siendo el plazo de duración de un año, sin perjuicio de la extensión de sus efectos un mes desde la finalización de la vigencia, para dar cumplimiento a la cláusula segunda, apartado i), referida al compromiso por parte de la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de la Economía Social de la Región de Murcia, de elaborar un informe final de evaluación.

#### **Quinta.- Aportaciones.-**

La aportación dineraria que realizará el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia para el cumplimiento de las actuaciones objeto del presente acuerdo, dentro del marco común de colaboración que éstas representan, se abonará

a la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de la Economía Social de la Región de Murcia en un único pago, a la firma del presente Convenio.

#### **Sexta.- Seguimiento.-**

El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas, se llevarán a cabo a través de una Comisión Mixta Paritaria de la que formarán parte, en representación de la Administración Regional, la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y un/a funcionario/a designado/a por la misma, o las personas en quienes deleguen, y en representación de la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de la Economía Social de la Región de Murcia, dos personas designadas por dicha asociación.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes o cuando las circunstancias lo aconsejen.

#### **Séptima.- Causas de resolución.-**

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- c) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

#### **Octava.- Régimen jurídico.**

El presente convenio tiene carácter administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, así como para la resolución de las dudas que pudieran plantearse, por los principios de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, finalmente, por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

#### **Novena.- Ámbito jurisdiccional.-**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—La Presidenta de AMESAL Murcia, Encarna Espinosa Jaén.